

Prólogo

Desde hace algunos años estamos empeñados en estudiar la relación entre el fenómeno jurídico y el fenómeno político, considerando su punto de entronque, que es el Estado. Esto implicaba un análisis de la realidad político-social, que posteriormente pudiera ser encuadrado en un marco teórico que lo explicase. La ausencia de tratamientos orgánicos y satisfactorios sobre el tema, hizo que nuestra investigación se retrasase más de la cuenta, en vista de la dificultad de aclarar muchos conceptos, no obstante que ya habíamos revisado la principal literatura sobre dichas materias.

Fue en 1973, con motivo de la preparación de un homenaje al historiador Jorge Basadre, que invitados gentilmente por uno de los organizadores, David Sobrevilla A., preparamos una primera parte de un ensayo mucho más amplio, en donde fijábamos los principales criterios que a nuestro entender, clarificaban la cuestión. Posteriormente dicho trabajo (lamentablemente publicado en forma tardía y en 1978) fue ampliado y revisado sustancialmente, y apareció en su forma final en la revista DERECHO (número 33, diciembre de 1978) editada por la Universidad Católica, bajo el título de "Derecho Constitucional y Ciencia Política". En esta oportunidad, se reproduce este trabajo (conjuntamente con otros más, como veremos más adelante), que aun cuando mantiene sus tesis centrales, ha sido nuevamente revisado y sustancialmente ampliado sobre todo en su segunda parte en la cual hemos subsanado algunas omisiones, salvado algunos errores, y ampliada considerablemente la bibliografía.

Paralalamente a este trabajo teórico, la transferencia del poder anunciada por el Gobierno Militar tras varios años de permanencia, estuvo condicionada por la dación de una nueva Constitución Política del Estado, a la que se convocó con la anuencia de las principales fuerzas políticas del país (con lo que en la práctica legitimaron tal convocatoria, ya que posteriormente intervinieron en las elecciones para el órgano constituyente). Para estos fines, la Asamblea Constituyente fue instalada el 28 de julio de 1978, y duró en funciones exactamente hasta el 13 de julio de 1979. Esto originó, como era de esperarse, un intenso debate sobre la forma, estructura y alcances de la nueva Carta, que envolvía problemas políticos y jurídicos, o mejor dicho, problemas jurídicos que envolvían o encubrían una opción política. En este gran debate, proliferaron las publicaciones en diarios y revistas, mesas redondas, entrevistas y/o intervenciones televisadas, cursillos y conferencias, etc., en la cual lo más representativo de la opinión pública (partidos, sindicatos, gremios profesionales, intelectuales, etc.), dejaron oír sus planteos sobre el tema en cuestión. El debate prácticamente se inició con la mesa redonda que organizó el Colegio de Abogados de la Libertad a la cual fuímos gentilmente invitados, conjuntamente con el Dr. Luis Alberto Sánchez, antiguo y diestro parlamentario, a fuer de destacado ensayista y crítico literario, y el doctor José Pareja Paz Soldán, nuestra primera autoridad en derecho constitucional peruano, con una vasta labor en este campo. En la mesa redonda organizada por el Colegio de Abogados de La Libertad, precedida por sendas conferencias a cargo de cada uno de los invitados, (aquí se publica la nuestra) se debatieron algunos temas de gran interés, parte de los cuales han sido recogidos de su versión magnetofónica, por una revista de Trujillo (HOLA, año 1, número 1,26 de setiembre de 1977). El debate orgánico fue planteado al poco tiempo en una publica-

ción colectiva en la cual también intervinimos (y de la que exista versión impresa, aun cuando algo mutilada, cf. La Constituyente ¿para qué?, Edit. Retama, Lima 1978). Posteriormente se sucedieron diversas intervenciones públicas, en muchas de las cuales nos tocó actuar, así como diversos reportajes que se publicaron en diversos órganos de la prensa limeña (véase por ejemplo nuestro reportaje aparecido en la revista Personas, número 15, setiembre de 1979).

En todo este período, aparte de estas intervenciones nuestras, nos dedicamos semanalmente a comentar el debate constitucional a través de la página editorial del diario La Prensa—merced a la gentil como persistente invitación de su Director, Alfredo Quispe Correa, quien hizo del diario entonces bajo su dirección, no obstante las limitaciones existentes, una verdadera tribuna del pensamiento. En este diario publicamos más de cincuenta artículos, sobre diversos tópicos relacionados con el proyecto de texto fundamental que se debatía.

Por esa misma época, fuímos invitados a la Comisión Especial de Estado, Territorio, Nacionalidad e Integración (La Prensa, 12 de octubre de 1978) y a la Comisión Especial de Fuerza Pública (Equis X, número 133, noviembre de 1978) por gentil iniciativa de sus Presidentes, Andrés Townsend Ezcurra y Fernando León de Vivero, respectivamente. Aun cuando en esta oportunidad, como en otras, expusimos diversas ideas que no siempre fueron acogidas, tenemos la satisfacción de haber contribuído, aun cuando muy modestamente, al importante debate que se vivía. Si bien nuestra posición fue y lo es en la actualidad bastante crítica con respecto al texto constitucional sancionado en julio de 1979, (lo que, por que no decirlo, nos causó no pocos disgustos) hemos creído y creemos que el país debe vivir bajo ese texto, ya que ha contado con un verdadero consenso, que estuvo ausente en otras épo-

cas, y que le ha otorgado, por así decirlo, legitimidad. Lo que por cierto no excluye, no solo la actitud crítica, sino abogar por sus inevitables reformas, que la hagan más operativa y sobre todo menos utópica.

Todo este conjunto; el primero un ensayo que ha sido pensado con detenimiento y paciencia; así como la selección de textos periodísticos de esa época, y dos conferencias más son reproducidos aquí, como testimonio de tan importante momento público. Todo está en mayor o menor medida, vinculado con la problemática que encierra el título: Constitución y política. Si bien en la primera parte, se da un enfoque sobre todo teórico y de carácter general, en la segunda parte, se abordan posiciones más concretas, que demuestran la implicancia de ambas. Claro está que por inevitable deformación profesional, se notará, en muchos casos, un predominio del enfoque jurídico, que es simple muestra del oficio del autor, y no preferencia o prioridad alguna. En cuanto a la segunda parte, que como decimos, recoge más en vivo el debate de aquel momento, hemos tenido ciertas aprehensiones antes de publicarla. En efecto, si como se ha dicho, el periodismo es la ciencia de lo efímero, es indudable que la generalidad, cuando no la totalidad, de lo escrito tienda a perecer, por la fragilidad de su estructura; y aun cuando ésta es robusta, se resiente siempre del carácter coyuntural en que fue vivido, pensado y escrito. Lo ideal, pues, hubiera sido darle forma de ensayo a cada uno de esos artículos, y sobre todo un engarce más riguroso. Pero como quiera que esa tarea puede esperar quizá demasiado, por estar absorbidos actualmente en otro tipo de investigaciones, es que hemos optado por una publicación seleccionada de esos trabajos periodísticos, sin modificación alguna, salvo las estrictamente estilísticas y/o las correcciones de las erratas u omisiones que se pasaron al mismo diario

en donde fueron publicadas (para lo cual citamos la fuente en cada caso). Añadimos a este conjunto periodístico publicado en *La Prensa*, otros textos vinculados con la misma problemática, para dejar constancia, por la insistente solicitud de amigos muy estimables, de que no fuimos ajenos al debate nacional en torno a la nueva Constitución, cuando muchos, no siembre bien informados, hacían lo mismo con gran entusiasmo y publicidad.

El conjunto justifica pues, el agrupamiento bajo un solo rótulo. Recalcamos que decimos constitución y política; y no constitución y situación socio-económica. Esta último no es tratada aquí, entre otras razones, porque carecemos de la preparación académica suficiente para su enfoque, y porque adicionalmente, creemos posible el tratamiento de lo "político" y lo "jurídico" como fenómenos independientes (para la perspectiva teórica) y con cierto nivel de independencia (con respecto al resto de la supra-estructura, para hablar en terminología marxista). Queda en pie la tarea de hacer tal tipo de análisis sobre la Constitución, sobre el cual, en la literatura extranjera existen ya varios clásicos (tal el caso de C.A. Beard con su *An economic interpretation of the Constitution of the United States*, de 1913).

Debemos agregar que en lo que a política se refiere hemos adoptado hasta ahora un nivel que por comodidad podemos llamar descriptivo (que no es lo mismo que neutralidad) y hemos guardado tanto en nuestra vida pública como privada, un no compromiso con las fuerzas políticas actuantes. Si en nuestra exposición hemos coincidido y/o defendido esquemas o planteos vinculados a determinada tienda partidaria, ello será, como rezan las películas norteamericanas, por mero accidente o azar, ya que nuestra posición ha sido siempre partir de un planteo teórico (jurídico y político) ajeno a toda vinculación y/o interés presentista y pragmático.

Por el mismo motivo que carecemos de vinculación con las fuerzas actuantes, tanto presentes como pasadas, es que no tenemos porque aferrarnos a las ideas aquí expuestas, y es plausible que si en el curso de los acontecimientos estimemos errónea alguna afirmación aquí expuesta, la abandonemos por otra idea, que consideremos mejor.

Señalamos por último que el texto de nuestra conferencia en Trujillo (sobre la clasificación de las Constituciones) así como los dos que cierran este volumen (Constitución y praxis política y Modernas tendencias del Derecho Constitucional) se publican aquí por vez primera.

Lima, julio de 1980.